

—

B. N. P. E.

En Obediencia a la R. Orden de N. A. con fecha de 9 de Junio de el presente año comunicada por D. Pedro Cocolano de Arrieta, para que nuestra Sociedad informe a V. A. sobre los puntos q. contiene su R. Decreto, exponiendo las maximas, Reglas, y metodo que nra. Comtedad crea mas oportuna para la execucion, gobierno, ensenanza, y sustentacion de un Hospicio (en dñal) y los medios para establecerlo con suficientes fondos; y singularizando tambien las noticias particulares, que digan relacion a nro. propio Pais; Premeditado el asunto con la reflexion que exigen la R. confianza de N. A. y la gravedad de aquel, nos persuadimos a que podran ser menos impropios (que algunos otros) para tan importante objeto los siguientes medios, y metodo.

Modo de Recoger los mendigos a un Hospicio.

Pudiera publicarse un bando de R. Orden en todos los Pueblos de la Comprehension de cada Hospicio, señalando algun tiempo de intermedio, para la Recoleccion de los mendigos, de todos Sexos, y Cidades; a fin de que los que salen a trabajar en algun Exercicio, o tienen paciencia que los Recogian, desgan la ociosidad